

Murcia, partido de Alquerías, de cabida dos hectáreas; linda: Norte, carretera de Murcia a San Javier por Beniaján; Sur, resto de la finca matriz de Murcia a San Javier por Beniaján; Sur, resto de finca matriz de donde se segrega en porción prometida en venta a don Manuel Meseguer Larrosa y don José Ros Martínez; Este, con finca matriz de donde se segrega en porción prometida en venta a don José Marín Castillo y a don Andrés Lozano Muñoz, y Oeste, con finca de don Juan Manuel Sánchez Ruiz y don Antonio Martínez López. Se segrega de la 1.947-N, al folio 49, del libro 49 de esta Sección, inscripción 3.ª, inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete, libro 68, tomo 2.231, finca registral número 5.521.

Urbana: Va a ser objeto de este asiento una participación de una sexta parte indivisa que da derecho al uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje señalada con el número cinco, de la finca cuya descripción es como sigue:

Uno: Patio posterior descubierto destinado a aparcamientos, del edificio sito en término de Murcia, partido de Alquerías, calle del Cura Giménez, 32, que cuenta con una superficie construida de ciento ochenta y ocho metros y dieciocho decímetros cuadrados, más una zona de acceso que lo comunica con la calle Cura Giménez, y que corre bajo la planta primera atravesando la parte edificada del solar que tiene una superficie de cuarenta y seis metros cuadrados. Linda: frente, calle Cura Giménez, a la que se abre la entrada citada, y en parte fincas dos y tres de esta planta; derecha entrando, parte fincas dos y tres de esta planta; derecha entrando, Instituto de Formación Profesional; izquierda, edificio número 34 de la calle del Cura Giménez, y fondo, Rasan, S.A. La parte acceso linda también a la derecha con el elemento número tres de la división horizontal y a la izquierda con el número dos. Cuota trece enteros por ciento. Procede de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Hipotecario de la 5.264, al folio 14, del libro 66 de esta Sección, inscripción 1.ª, inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete, libro 64, tomo 2.200, finca registral 5.264-5.

Urbana nueve: Vivienda tipo C, sita en la segunda planta elevada, situada a la izquierda, según se mira el edificio de frente, sito en término de Murcia, partido de Alquerías, calle Cura Giménez, 32, de superficie construida ciento cuarenta y dos metros y noventa decímetros cuadrados, y útil de ciento ochenta y cuatro metros y cinco decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, salón, comedor, cuatro habitaciones, cocina con lavadero, baño, aseo y terraza solana. Linda: derecha entrando, vivienda tipo B, de igual planta y en parte caja de escaleras del edificio; izquierda, carretera de la Estación; frente, calle de su situación, y fondo, edificio número 34, de la calle Cura Giménez, y vuelo del patio de luces propio de la finca uno. Cuota: Once enteros y veintiocho centésimas por ciento. Se separa de la 5.263 al folio 12, del presente libro, inscripción primera, que es la extensa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete, libro 66, tomo 2.210, finca registral 5.272.

Urbana dieciséis: Local comercial en planta baja, haciendo esquina a la carretera de la Estación y a la calle Martínez Garre, sin distribución interior alguna, del edificio sito en término de Murcia, partido de Alquerías, paraje de Los Copos, que tiene una superficie construida trescientos once metros ocho decímetros cuadrados y útil de

doscientos noventa y cinco metros, trece decímetros cuadrados. Tiene accesos directos, tanto a través de la carretera de la Estación, como de la calle Martínez Garre, y linda: al Norte, con el zaguán de entrada y escalera de luces; al Sur, la carretera de la Estación; al Este, la calle Martínez Garre, y al Oeste, de doña Encarnación Moreno Olivares y en parte cuarto de contadores. Cuota: dieciocho enteros catorce centésimas por ciento. Se separa de la 5.082, al folio 101 del libro 63, de esta Sección, inscripción 2.ª que es la extensa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete, libro 68, tomo 2.231, finca 5.521.

Líbrese mandamiento por duplicado al Ilmo. Sr. Registrador de la Propiedad número Siete de Murcia, haciéndosele constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles e, igualmente, que deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Tapizados Marín, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Naves del Egjo, Beniel (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 1191

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 801/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Fermín Ngema Esono Mbengono y María Carmen Fernández Jiménez, Pedro Manuel Robles Mengual; Andrés Jerez Santiago y Antonia Hernández Baños, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 7 de marzo de 1996, a

las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.619.600 pesetas para la finca registral 11.472; 5.552.400 pesetas para la finca registral 11.458, y 5.553.400 pesetas para la finca 11.464.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 11 de abril de 1996, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 9 de mayo de 1996, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan

aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Tres fincas en Las Torres de Cotillas (Murcia).

1.- Calle Licinio de la Fuente, número 34, finca registral 11.472.

2.- Calle Licinio de la Fuente, número 20, finca registral 11.458, 3.ª.

3.- Calle Licinio de la Fuente, número 36, finca registral 11.464.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 758, libro 90.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Madrid a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez. —La Secretaria.

Número 1192

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo número 74/93, promovidos por Banco de Santander, representado por el Procurador Sr. Abril Ortega, contra Antonio Marín López y Victoria Sánchez Soto, en reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 6 de marzo de 1996 la primera; 10 de abril de 1996 la segunda, y 7 de mayo de 1996, la tercera, todas ellas a las 12 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.—El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo el ejecutante.